



Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraíso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000322
758

Resolución de Alcaldía

Nº 0642-2011-MDSM/A

San Marcos, 09 de Agosto de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTOS:



El Informe Nº 0636-2011-MDSM/GDEA, de fecha 25 de Julio de 2011, remitido por el Gerente de Desarrollo Económico y Ambiental, por medio del cual solicita implementar resolución de autorización para poder vender y reinvertir las ventas en compra de alevinos, compra de alimentos, mantenimiento en general y mejorar el Proyecto: Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Truchas en la Localidad de Salvia del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad con el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Informe Nº 034-2011-MDSM/SGDELYT/FCPPTLS/RS, el ingeniero Eyner A. Vergara Rosales - Residente de Proyecto, pone de conocimiento que las Truchas del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Truchas en la Localidad de Salvia, Distrito de San Marcos - Huari- Ancash", que sean venido produciendo, ya se encuentra en su tamaño y peso comercial promedio aptas para su comercialización. La primera etapa comprenderá la cantidad de 3119 unidades, que hacen un promedio de 700 kg de trucha, la segunda etapa comprenderá la cantidad de 10,500 unidades, que hacen un promedio de 2,360 kg de trucha.

Que, con Informe Nº 0623-2011-MDSM/GDEA, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, hace saber que la venta de Truchas del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Truchas en la Localidad de Salvia del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", se realice con fines de reinversión con fines de comprar alevinos, compra de alimentos, y mantenimiento en general.





Municipalidad Distrital
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos
"Paraiso de las Magnolias"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



000321
258

Resolución de Alcaldía

Nº 0642-2011-MDSM/A



Que, en atención a la comunicación cursada por la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, debe autorizarse por única vez la Venta de Truchas del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Truchas en la Localidad de Salvia del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", y dicha comercialización comprenderá desde el día siguiente de la suscripción de la presente resolución hasta finales del mes de Octubre de 2011;

Estando a lo expuesto y amparado en las atribuciones que confiere el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, por única vez poner en Venta las Truchas del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades para la Producción de Truchas en la Localidad de Salvia del Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", comprendidas en sus Dos (2) Etapas, con fines de reinversión, el mismo que permitirá la compra de alevinos, compra de alimentos y mantenimiento en general.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE SAN MARCOS
Oscar N. Ugarte Salazar
OSCAR N. UGARTE SALAZAR
ALCALDE

